



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASCENSORES  
TANTO VERTICALES COMO INCLINADOS, FUNICULARES,  
MONTACARGAS Y ESCALERAS O RAMPAS MECÁNICAS DEL  
MINVU AL PROVEEDOR ALTIVERT ASCENSORES SPA [REDACTED]  
[REDACTED] DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 29 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 71

#### **VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley Nº 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) El D.S. Nº22 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del MINVU;
- f) El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- g) La Resolución Exenta Nº 1.279, de fecha 20/10/2020, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1529/2023 de fecha 23/08/2023, que designa a la infrascrita en calidad de suplente;
- i) La Resolución Electrónica Exenta Nº 1.258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- j) La Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de fecha 10/01/2024, presentada por el proveedor ALTIVERT ASCENSORES SPA, para su inscripción en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Informe jurídico Nº 07 de fecha 10/01/2024 el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- c) El Informe técnico Nº 01 de fecha 15/01/2024 el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor indicados en los considerandos anteriores de la presente resolución, se ha verificado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº22 de 2009 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta Nº 1331 de fecha 27 de octubre de 2020 de esta Secretaría Ministerial, que inscribió al proveedor, ALTIVERT ASCENSORES SPA o ALTIVERT ASCENSORES SPA [REDACTED] en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas en las especialidad de Instalador Tercera Categoría y Mantenedor, Categoría Única, por no haber solicitado la actualización anual de su inscripción.

2. Inscríbese a la empresa ALTIVERT ASCENSORES SPA o ALTIVERT ASCENSORES SPA [REDACTED] en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de

Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas en la especialidad de Instalador Tercera Categoría y Mantenedor, Categoría Única, habilitado para actuar en todas las regiones del país.

3. Notifíquese la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelto 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros [REDACTED] de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta Electrónica N° 1.258 de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, comuníquese y archívese.

**KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SUBROGANTE**

JUR/CRD

DISTRIBUCIÓN:

- ALTIVERT ASCENSORES SPA [REDACTED]
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- SERVIU I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Karen Andrea Tartakowsky López. Fecha firma: 29-01-2024 20:40:13



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 71 Timbre: UKJHCEBTUULLCF En:  
<http://vdoc.minvu.cl>